

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado en temas de Adquisiciones del Estado – Especialista en Contrataciones para la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la capacidad de gestión de las adquisiciones en la Dirección Regional de Salud Ancash, asegurando procesos eficientes, transparentes y alineados a la normativa vigente, contribuyendo así a la adecuada ejecución presupuestal.

3. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Ancash, requiere contratar los servicios de una persona natural que brinde servicios de: Servicio Especializado en temas de Adquisiciones del Estado – Especialista en contrataciones para la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud de Ancash. enmarcados en la siguiente base Legal:

- ✓ Ley N.º 32185, ley de presupuesto del Sector Público.
- ✓ Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

• **Objetivo General**

La presente Contratación busca optimizar la capacidad de gestión Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Unidad de Abastecimiento.

• **Objetivos específicos.**

- Gestionar eficientemente los procesos de adquisición de bienes y servicios, asegurando que se cumplan las normas legales, se optimicen los recursos y se obtengan los mejores resultados para la entidad.
- Garantizar que la contratación se realice de manera transparente, legal y eficiente, cumpliendo con los objetivos de la entidad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. **Actividades**

- Asistir en la planificación, ejecución y supervisión de los procesos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones.
- Elaborar y revisar expedientes de contratación (bases, cuadros comparativos, informes técnicos, actas de otorgamiento de la buena pro, etc.).
- Publicar procedimientos de selección en el SEACE.



	GÓBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE LOGISTICA	
---	------------------------------------	---	---	--	-------------------------------	---

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Asesorar en subsanaciones, absolución de consultas, observaciones, y atención de recursos impugnativos y evaluación de ofertas, adjudicación).
- Identificar riesgos en los procesos de contratación y proponer medidas correctivas.
- Otros documentos y formatos relacionados a antes del proceso de selección y después de término de los procesos de selección.
- Asistir a los integrantes de los comités de selección en la elaboración de bases y durante todas las etapas del procedimiento de selección.
- Participar como miembro de los comités en los procedimientos de selección de los procedimientos que convoque la DIRES-ANCASH.

5.2. Requerimiento del proveedor y de su personal

- Persona natural
- Registro nacional de proveedores (RNP) del servicio Vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de contrataciones del Estado.
- Cuenta Interbancaria- CCI
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido
- Colegiada y habilitada

5.3. Perfil del Proveedor

- **Formación Académica:** Título profesional en Administración y/o Economía y/o Contabilidad y otras carreras afines técnico, acreditado con copia de Título.
- **Experiencia Laboral:**
 - Experiencia General mínima de cuatro (04) años en el Sector público y/o privado
 - Experiencia específica mínima de un (01) año en el Sector público y/o privado. Acreditando con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resoluciones de designación o cese.
- **Capacitación y/o entrenamiento:** Capacitación en Gestión Pública, SIAF y SIGA, con una duración de 90 horas a más acreditar con certificados o constancias.
 - Contar con la Certificación OSCE Vigente.



5.4. Lugar y plazo de prestación de servicio

Lugar

el presente servicio se realizará en las Instalaciones de la Dirección Regional de Salud, ubicado en Av. 27 de noviembre N° 1544 (Mz42 Lt05 - una cuadra antes de Av. Villon) - Huaraz – Ancash.

Plazo

el plazo total de servicio es de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.5. Resultados inesperados

El producto será único entregable, previa informe presentado en físico al cumplimiento de las actividades previstas.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE EJECUCION
Único entregable	Hasta 30 días calendario.

5.6. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

5.7. Forma de pago

El pago se realiza en un (01) armada, previa presentación de informe detallado de las actividades realizadas y la conformidad del área usuaria. Según el siguiente detalle:

Producto	Plazos	Porcentaje de Pago
Único entregable	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio a lo establecido por el Área Usuaria.	100%

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El/La proveedor/a es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

6. CLAUSURA ANTICORRUPCION

El/La proveedor/a acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el/la proveedor/a declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos forman parte integrante.

No encontrarse en una situación de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra que pueda afectar la función a desempeñar.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10} \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

en días Donde F tiene los

siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

8. RESOLUCION DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.




 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash

Abg. Edison Quevara Davila
 DIRECTOR DE LOGISTICA
 REG. CASM 1304